

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 059- 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL, FISICA Y DE LENGUAJE, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

Observaciones presentadas por ASCOREON S.A.S., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 08 de agosto de 2017 a las 09:46 a.m.

PREGUNTA:

1. Actualmente El porcentaje de administración por contrato es del 5%, para participar en las actividades institucionales y dar cumplimiento al Plan de Bienestar y capacitaciones, solicitamos a Uds., incrementar este porcentaje en 3% más, quedando un porcentaje de administración en 8%.

RESPUESTA:

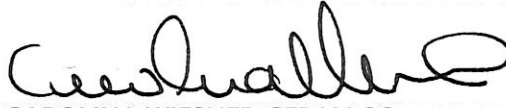
El Instituto acepta incrementar el porcentaje de administración hasta el 8%, siempre y cuando el oferente garantice el pago del costo de sus empleados en las actividades que desarrolle el Instituto especialmente en los meses de julio y diciembre de cada año; al igual que el cumplimiento de los programas de Bienestar y Capacitación presentados por el oferente, programas que serán auditados por el Instituto a través de la supervisión administrativa; no obstante, el Instituto surtirá la adenda No. 2 la cual se podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co – enlace contrate con nosotros.

PREGUNTA:

2. Según el numeral 6.4. Validez de la Oferta: Donde indican que las condiciones de la oferta deberá mantenerse si se llegaran a realizar adiciones. Solicitamos tener en cuenta el incremento del IPC a las adiciones que se realicen al contrato inicial, ya que la vigencia está contemplada hasta el año 2018, esta solicitud se realiza con el fin de no presentar desequilibrio económico al contrato.

RESPUESTA:

El Instituto le hace saber al oferente que para efectos de realizar incrementos y actualizaciones a los valores inicialmente contratados, estos se realizan en observancia de las normas legales y disposiciones reglamentarias que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CW/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Angelica 